

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 27375** *ORDEN de 23 de noviembre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Moraleda a favor de don Luis Escassi Ruiz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde de Moraleda.
Interesado: Don Luis Escassi Ruiz.
Causante: Don Luis Escassi y Campos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 27376** *ORDEN de 23 de noviembre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Motrico a favor de don Enrique de Areilza y Churruca.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa:

Título: Conde de Motrico.
Interesado: Don Enrique de Areilza y Churruca.
Causante: Doña María de las Mercedes de Churruca y Zubiria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

- 27377** *ORDEN de 23 de noviembre de 1992 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Martín de Hoyos a favor de doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor de la interesada que se expresa:

Título: Conde de San Martín de Hoyos.
Interesada: Doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa.
Causante: Doña María Fernández de Henestrosa y Salabert.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 27378** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 3 y 5 de diciembre de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 3 y 5 de diciembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 20, 47, 3, 17, 35, 14.
Número complementario: 39.
Número del reintegro: 8.

Día 5 de diciembre de 1992:

Combinación ganadora: 6, 45, 18, 21, 33, 28.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 2.

Los sorteos próximos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 50/92, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 10 de diciembre de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 12 de diciembre de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 27379** *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener el certificado de aptitud de Director de Escuelas de Conductores.*

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento Regulator de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y conforme a la regulación y programación general contenida en

el artículo 17 del mismo Reglamento, se convoca curso para quienes deseen obtener el certificado de aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Requisitos para tomar parte en el curso

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 17, para tomar parte en el curso será necesario haber estado en posesión de la autorización de ejercicio como Profesor habilitado para impartir enseñanza en Escuelas particulares de Conductores por un período mínimo de cinco años. A estos efectos se computará la suma de los distintos períodos en que se haya dispuesto de tal autorización de ejercicio. Este requisito deberá cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Sistema de selección

Para asistir al curso los aspirantes deberán superar una prueba previa de selección, que versará sobre las siguientes materias:

1. Derecho y técnica de la circulación, que a su vez comprenderá:

1.1 Normas básicas del Reglamento General de Circulación y del Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

1.2 Las señales en el Reglamento General de Circulación y disposiciones complementarias.

1.3 Normas específicas para la circulación de determinados usuarios y otras normas de interés.

2. Técnica de conducción.

3. Seguridad vial.

4. Reglamentación reguladora de las Escuelas particulares de Conductores.

Para superar la prueba previa de selección será necesario obtener una puntuación de cinco puntos, como mínimo, en cada una de las materias que se contienen en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3 y 4 anteriormente indicados.

La prueba previa de selección se realizará, en única convocatoria, en la provincia de residencia del solicitante.

Los solicitantes que superen la prueba previa de selección pasarán, por orden de calificación obtenida y hasta cubrir el número de plazas convocadas, a realizar el curso de presencia a desarrollar en el lugar que se indica en la base 4. Los casos de empate serán decididos a favor del solicitante que tenga mayor antigüedad en la autorización de ejercicio, computada en la forma que se establece en la base 1.

El programa concreto con el temario sobre el que versará dicha prueba de selección se hará constar en la resolución del Director del curso que publique la lista definitiva de admitidos.

3. Régimen del curso

El curso de presencia tendrá una duración de un mes, aproximadamente, tiempo que se destinará, proporcionalmente, de acuerdo con el programa elaborado por el Director del curso, a la enseñanza teórica y práctica de las materias que constan en el artículo 17 del Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores, con especial incidencia en aquellas no evaluadas en la prueba previa de selección inicial: Conocimientos elementales de organización de Empresas referidos a las Escuelas de Conductores, tramitación administrativa, sistema de unificación de criterios, control de los procesos de enseñanza-aprendizaje y nociones sobre Pedagogía y Psicología del Conductor.

Para asistir al curso en fase de presencia, los aspirantes serán distribuidos en tantos turnos y grupos como sea necesario y serán citados sucesivamente.

4. Lugar de celebración y horario del curso

La fase de presencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen.

El horario se atenderá al que fije el Director del curso al comenzar éste. Será preferentemente de mañana, pudiendo planificarse por la tarde evaluaciones, seminarios, refuerzos y otras actividades complementarias.

5. Número de plazas

El número máximo de plazas del curso para la fase de presencia será de 280.

6. Sistema de calificación

6.1 Para la prueba previa de selección: Para superar la prueba previa de selección será necesario contestar correctamente el 60 por 100 de las preguntas formuladas sobre cada una de las materias indicadas en la base 2, correspondiendo el citado 60 por 100 con la puntuación de cinco.

6.2 Para el curso en fase de presencia: La fase de presencia se calificará por el sistema de evaluación continua, con posibilidad de recuperación de las evaluaciones no superadas, mediante pruebas que demuestren la integración y globalización de los conocimientos.

7. Derechos de inscripción

Los participantes en la prueba de selección deberán abonar, en concepto de derechos de inscripción, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la lista definitiva de admitidos; 6.000 pesetas, y los participantes en la fase de presencia, al inicio de la misma, 18.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de las tasas que, caso de superarse el curso, procedan por la expedición del certificado de aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

8. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Documentación

La solicitud, ajustada al modelo que será facilitado en las Jefaturas Provinciales de Tráfico, se dirigirá al Área de Formación y Comportamiento de Conductores, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 Madrid. En dicha solicitud constarán nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio del interesado y código postal, así como el número de teléfono, si lo tuviere. A la misma se unirá fotocopia cotejada del certificado de aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores o del de Profesor de Formación Vial y del permiso de conducción.

En la remisión de solicitudes por correo o de otro tipo de correspondencia relacionada con el curso que se convoca se hará constar, en el ángulo superior izquierdo, la mención «Curso de Directores de Escuelas Particulares de Conductores».

10. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y se darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos, de haber superado la prueba previa de selección, etc.) o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de la prueba previa de selección se colocarán en los mencionados tablones con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

11. Exenciones

Para el curso de presencia podrán quedar exentos, parcial o globalmente, de algunas de las materias, tales como conocimientos generales de Pedagogía o Psicología aplicada a la conducción, quienes acrediten poseer el certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial.

12. Director y Secretario del curso

El Director y Secretario del curso serán los siguientes:

Director: José Antonio Peñas Alejo.

Suplente: Gloria Fernández Reina.

Secretario y Coordinador pedagógico: Daniel Román Brovia.

Suplente: Luis Moliner Martín.

El profesorado será nombrado por el Director del curso mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Tráfico y del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de 25 asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

13. Disposición adicional

Para los Profesores que superen la prueba de selección previa y no estén en posesión del certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial se fijará un programa complementario, que versará sobre los siguientes bloques de materias:

- Normas y señales reguladoras de la circulación.
- Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.
- Pedagogía aplicada a la conducción.
- Psicología aplicada a la conducción.
- Mecánica y entretenimiento simple de automóviles.
- Comportamiento en caso de accidentes (primeros auxilios).

La superación de dicho programa, que se impartirá inmediatamente antes de la fase de presencia del curso de Directores, determinará la entrega del certificado de aptitud de Profesor de Formación Vial. Para asistir a la fase de presencia será necesario haber superado, al menos, las materias relativas a Pedagogía y Psicología aplicadas a la conducción.

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

27380 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo Unidad interior ERTV, marca «Nikko», modelo NK-2000, solicitada por «Nassa Electrónica, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Nassa Electrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Llinars del Vallés, José Argila, sin número, código postal 08450, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo Unidad interior ERTV, marca «Nikko», modelo NK-2000, fabricado por «Nikko Internacional».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo Unidad interior ERTV, marca «Nikko», modelo NK-2000, fabricado por «Nikko Internacional», con la inscripción E 97 92 0525 y período de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

27381 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo Unidad interior ERTV, marca «Fagor», modelo SRO-5100, solicitada por «Fagor Electrónica, Sociedad Cooperativa Limitada».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real

Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96 del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Fagor Electrónica, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, C. P. 205000, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo Unidad Interior ERTV, marca «Fagor», modelo SRO-5100, fabricado por «Fagor Electrónica, Sociedad Cooperativa Limitada».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo Unidad Interior ERTV, marca «Fagor», modelo SRO-5100, fabricado por «Fagor Electrónica, Sociedad Cooperativa Limitada», con la inscripción E 97 92 0519 y período de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

27382 RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-2V, fabricada por la firma «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0143.

Vista la petición interesada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en travesía Industrial, número 159, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-2V.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», de la balanza electrónica colgante, modelo EC-12-2V, cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

- Alcance máximo: 12 kilogramos.
- Alcance mínimo: 100 gramos.
- Escalón real: 5 gramos.
- Escalón de verificación: 5 gramos.
- Efecto máximo sustractivo de tara: - 995 gramos.
- Escalón de precio: 1 peseta/kilogramo.
- Escalón de importe: 1 peseta.
- Número de escalones: 2.400.
- Clase de precisión: III.
- Tensión de alimentación: 220 V.
- Temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0143
92059

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Denominación del modelo.
- Clase de precisión: III.
- Número de serie y año de fabricación.
- Alcance máximo, en la forma: Máx =
- Alcance mínimo, en la forma: Mín =
- Escalón real, en la forma: d =
- Escalón de verificación, en la forma: e =